



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 14 de julio de 2025.

NOTA DOC- ADJ N° 866/2025

Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la L.P.N. N° 131/2024 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITAL ONCOLÓGICO LAZOS DEL SUR” - I.D. N° 453.783, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, cuyo proceso fue comunicación en el SICP siendo el mismo objeto de la siguiente observación la cual describen las siguientes observaciones:

1. Carga de Datos

Datos no corresponden

Se observa que los datos cargados en el SICP no corresponden.

Comentario

Atendiendo a que el procedimiento licitatorio reviste carácter plurianual, abarcando los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 conforme a lo indicado en la convocatoria, se observa que en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en el apartado “Datos del Contrato”, se ha consignado como fecha de Fin de Ejecución del Contrato el 31 de diciembre de 2027, lo cual implicaría la inclusión del ejercicio fiscal 2027. En virtud de ello, se solicita a la convocante que aclare si dicha fecha estuvo estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones y/o que indique el fundamento técnico y legal por el cual se ha consignado dicha fecha en el sistema.

Carga de líneas

Se solicita a la convocante cargar en el SICP los montos de las líneas según correspondan a fin de emitir correctamente el CC

Respuesta: Referente al punto uno se remite **ADJUNTO** a la nota contestación a la observación

Comentario

Consultamos a la convocante respecto a la carga de la línea de financiamiento registrada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), específicamente en el apartado “Presupuestos”, en relación con la Fuente de Financiamiento 20 correspondiente a los Objetos de Gasto 351 y 352. Cabe destacar que, conforme a lo establecido en el Artículo 254 del Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto, se autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) a aplicar los recursos del Fondo de la Salud—Fuente de Financiamiento 10, Organismo Financiador 72— al financiamiento de la provisión de medicamentos, previstas en el Subgrupo de Objetos del Gasto 350 “Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales”, conforme a la programación aprobada en la presente ley. En virtud de lo anterior, se solicita a la convocante aclarar el fundamento técnico y legal que respalda la utilización de la Fuente de Financiamiento 20 en la presente contratación.

Respuesta: En atención a la Línea Presupuestaria de Financiamiento, señalamos que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), según Ley 7.408- Ejercicios Fiscal 2025 cuenta con la aprobación de las siguientes Líneas Presupuestarias para el financiamiento del Objeto del Gasto 351 y 352 - en las Líneas Presupuestarias.

- 2-3-0-6-351-10-1-99;
- 2-3-0-6-351-10-72-99;
- 2-3-0-6-351-20-4-99;
- 2-3-0-6-351-30-1-99;
- 2-3-0-6-352-10-1-99;
- 2-3-0-6-352-10-72-99;
- 2-3-0-6-352-20-4-99;
- 2-3-0-6-352-30-1-99





DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se ha determinado la utilización de la línea presupuestaria que cuenta con disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal, FF 20 OF 4, debido que las otras líneas presupuestarias se encuentran con compromisos asumidos en otros procesos licitatorios.

1. Documentos del SICP

Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.
Ciertas cláusulas del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra

Comentario

Se observa que la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato establece como fecha de finalización el 31/12/2027 y la identificación del crédito presupuestario, lo cual difiere de lo consignado en la proforma de contrato, en la que se indica como fecha de término el 31/12/2026. Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en la etapa de convocatoria, el presupuesto plurianual previsto abarcaría únicamente hasta el ejercicio fiscal correspondiente al año 2026.

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Respuesta: *Referente al punto se remite ADJUNTO a la nota contestación a la observación*

Comentario

Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.

Respuesta: *Se remite dictamen de justificación conforme a la norma establecida.*

Sin nada más que agregar le saludo atentamente.



Marta Wiegert
LIC. MARTA WIEGERT, JEFA
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones
D.G.A.F. – M.S.P Y B.S.

MEMORANDUM DCG - DOC N° 355/2025

A: LIC. MARTA WIEGERT, Jefa
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

PROCESO: LPN N° 131/2024 - I.D. N° 453.783.

ASUNTO: CONTESTAR REPARO DE LA DNCP

DE: LIC. MARTA VILLALBA, Jefa
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

FECHA: 10/07/2025

EXP. N° 62.219/2024

Me dirijo a Usted, en referencia al Reparo realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre los contratos suscritos en el marco de la LPN N° 131/2024 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITAL ONCOLOGICO LAZOS DEL SUR - PLURIANUAL – ID 453.783., que expresa:

"Se observa que la vigencia establecida en el contrato suscripto, difiere con la vigencia de la proforma de contrato del PBC".-

Al respecto, mencionamos que, el presente llamado ha sido programado y planificado en el Ejercicio Fiscal 2024, y por su Plurianualidad, abarcaba tres ejercicios fiscales el 2024, 2025 y 2026, por lo que en el modelo de contrato del Pliego de Bases y Condiciones, la vigencia se estableció hasta el 31 de Diciembre del 2026.-

Sin embargo, el Presupuesto asignado a la licitación ha migrado para el periodo fiscal 2025, por lo que todo el proceso de apertura de ofertas, evaluación y adjudicación, se llevó a cabo en este año, y debido a su carácter de PLURIANUALIDAD, la VIGENCIA SE HA EXTENDIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, considerando su programación y planificación, que abarca dos Ejercicios Fiscales más.-

En consecuencia, en base a todo lo señalado, consideramos que corresponde el levantamiento del reparo y su publicación en el Portal de la DNCP.-

ATENTAMENTE.-